


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.500 · 1936

# LEY 4500

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4500*

*LEY 4500*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a

la Sociedad

de Damas de Beneficencia de Monte, la suma de pesos treinta mil moneda nacional. ($ 30.000 m/n ) con destino a ampliaciones y refecciones en el Hospital “Zenón Videla Dorna”, que

la Institución

sostiene en aquella localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al inciso b) del artículo 12 de la Ley número 4143.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 4500. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).